

COPYLEFT. JORNADAS CRÍTICAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL (15-18 DE ABRIL DE 2004)

Entre el 15 y el 18 de abril de 2004 se celebraron en Barcelona las II Jornadas Copyleft, en las que desde un enfoque plural y constructivo, se subrayaron las contradicciones y limitaciones de los actuales sistemas legislativos sobre derechos de autor, propiedad intelectual y copyright. Contradicciones que se hacen aún más evidentes en un momento histórico en el que el desarrollo y expansión de las nuevas tecnologías de la comunicación, ha multiplicado las posibilidades de producción, distribución y recepción de obras intelectuales, artísticas y científicas. Bajo el lema "la creación se defiende compartiéndola", estos encuentros -que representan el primer capítulo de un proyecto a largo plazo que hará escala en Málaga y Donosti- fueron patrocinados por Arteleku Diputación Foral de Gipuzkoa y el proyecto UNIA arteypensamiento de la Universidad Internacional de Andalucía. El programa de estas jornadas, en las que han participado Toni Negri y Vandana Shiva, ha incluido desde una presentación de las distintas licencias copyleft que ofrece Creative Commons hasta debates sobre los efectos de las leyes de propiedad intelectual en el mundo de la creación estética (artes plásticas, música, literatura, video, moda...) y de la investigación científica, pasando por charlas en torno a los peligros derivados de imponer patentes en el ámbito de la programación informática, los medicamentos o las semillas.

ÍNDICE DE CONTENIDO

COPYLEFT. Jornadas críticas sobre propiedad intelectual (15-18 de abril de 2004).....	1
Resúmenes de las intervenciones del jueves 15 de abril de 2004.....	2
Presentación de las Jornadas [Ponente: Miquel Vidal].....	2
Presentación X-Evian [Ponente: Metabolik BioHacklab].....	4
Mesa debate: Licencias libres en el mundo del arte	6
Resúmenes de las intervenciones del viernes 16 de abril de 2004.....	9
Patentes de programación	9
Presentación de Creative Commons e iCommons Spain	12
Resúmenes de las intervenciones de la mañana del sábado 17 de abril de 2004.....	14
Seminario jurídico: leyes de propiedad intelectual, licencias y patentes.....	14
Patentes sobre la vida y biopiratería.....	16
Resúmenes de las intervenciones de la tarde del sábado 17 de abril de 2004.....	18
Ciencia abierta.....	18
Lucha contra el sida y patentes de medicamentos	20
General intellect, política y nuevas formas de construcción del comunismo.....	22
Resúmenes de las intervenciones del domingo 18 de abril de 2004.....	25
Una sociedad del conocimiento compartido.....	25
Música y copyleft.....	27
Licencias no restrictivas en la edición.....	29

Resúmenes de las intervenciones del jueves 15 de abril de 2004

Presentación de las Jornadas [Ponente: Miquel Vidal]

El viejo vocablo castellano "procomún" -que alude a los espacios y recursos colectivos cuyo aprovechamiento y gestión se realiza de forma comunal- puede servirnos de forma más precisa y general que la expresión inglesa copyleft para encontrar un punto de conexión entre las distintas prácticas (musicales, literarias, de software libre...) que han surgido en los últimos años frente al copyright restrictivo. Desde una perspectiva jurídica, todos los ciudadanos tienen acceso libre a los bienes y recursos englobados bajo el procomún, aunque deben respetar ciertas reglas (que varían en cada caso). Es un derecho civil que no se ciñe exclusivamente al ámbito mercantil, sino que se inserta en una dinámica social mucho más amplia y compleja. De este modo, fomenta no sólo el beneficio económico de los autores (como hace el copyright), sino también el enriquecimiento creativo y comunitario de todos los agentes implicados en los procesos de transferencia de información y conocimiento.

En una primera aproximación, se pueden subdividir los recursos procomún a partir de dos criterios analíticos: por su nivel de apertura, esto es, pueden estar abiertos a todo el mundo (como, por ejemplo, los océanos o las carreteras), o estar limitados a algunos sectores concretos de la población (como los pastos o las zonas de riegos); y por su nivel de regulación, desde el uso de las calles y los espacios públicos urbanos (sometidos a ciertas normativas específicas) a la aspiración de aire (totalmente desregulada). "El ejemplo por excelencia de procomún abierto y desregulado, recordó Miquel Vidal, está en el conocimiento y la cultura previa al siglo XIX (y también en buena parte de la ciencia y de la educación contemporánea), antes de la progresiva expansión del foco de influencia del copyright y de las leyes de propiedad intelectual".

En la actualidad, uno de los principales argumentos que los partidarios del copyright restrictivo suelen utilizar para defender sus planteamientos es la supuesta inviabilidad e insostenibilidad económica de las actividades realizadas bajo el paraguas del procomún. Actividades que conciben como un fenómeno residual y marginal. Para Miquel Vidal, miembro del grupo coordinador de estos encuentros copyleft, a ese argumento se puede responder con una pregunta: ¿en qué se basan para asegurar que los derechos de propiedad son un requisito indispensable para que los recursos sean gestionados de forma sostenible y eficiente? "En cualquier caso, subrayó Vidal, el desarrollo experimentado por el software libre es una demostración muy clara de la viabilidad del procomún en la sociedad contemporánea". El problema real es que desde la lógica determinista y simplista de la doctrina del libre mercado, no es posible entender que unas comunidades estructuradas sobre la confianza, el trabajo voluntario y la cooperación puedan tener un funcionamiento flexible y eficiente.

Miquel Vidal considera que es un error plantear el debate sobre el copyright y las patentes en términos de rentabilidad económica e innovación, pues es un fenómeno mucho más complejo que afecta a elementos básicos de la convivencia y la cooperación social como el derecho al libre acceso a la información o la posibilidad de favorecer la creación intelectual y la investigación científica. "No es un debate meramente técnico sobre licencias, precisó Miquel Vidal, porque lo que está en juego es la noción de libertad y de comunidad". No hay que olvidar que el procomún permite que individuos y grupos puedan cooperar y alcanzar un beneficio colectivo (por ejemplo, a través de las redes P2P de intercambios de archivos), sin la restricción abusiva que impone el mercado capitalista: la sumisión de cualquier actividad al valor

absoluto e inalienable de la propiedad privada.

Las industrias y las legislaciones basadas en el copyright propietario son anacrónicas, con modelos mercantiles y organizativos que fueron pensados para una realidad cultural y comunicativa muy diferente a la que vivimos en la actualidad. Pero eso no implica que vayan a desaparecer, al menos a corto y medio plazo, pues desde la posición de poder que ocupan intentarán mantener a toda costa (incluso recurriendo a la criminalización de la inmensa mayoría de la población) un sistema económico y jurídico que les beneficia. "Por todo esto, señaló Miquel Vidal, nuestro futuro depende de que seamos capaces de llevar a cabo una reformulación completa del concepto actual de propiedad privada".

En el ámbito de las nuevas tecnologías de la comunicación (y, por extensión, en cualquier otro campo), los conflictos entre el modelo capitalista de la propiedad privada y el modelo distribuido que promueve el procomún, se producen en tres niveles diferentes y complementarios: en una capa física (redes de cables, licencias de emisión y radiodifusión...), en una capa lógica (patentes de programación, protocolos de acceso...) y en una capa textual o de contenidos (criptografía, legislación sobre copyright...). Según Miquel Vidal, para que la apuesta por la libre circulación de los conocimientos, la cooperación social sin mando y la autogestión pueda ser efectiva, es necesario trabajar de forma integral sobre estos tres niveles, conectando el desarrollo de redes inalámbricas y de otras infraestructuras de telecomunicación (capa física), con la creación de protocolos abiertos y software no propietario (capa lógica) y de un sistema plural y complejo de licencias libres (capa de contenidos).

Desde las patentes sobre la vida o los medicamentos hasta el papel que desempeñan las sociedades gestoras de derechos de autor como la SGAE, las II Jornadas Copyleft han mostrado la insostenibilidad del copyright restrictivo en la emergente sociedad digital (que permite una "era de la abundancia", al menos en el espacio de la producción inmaterial), a la par que su profunda dependencia de un sistema económico y jurídico anacrónico. Y aunque cada caso tiene sus particularidades y requiere soluciones específicas (no tiene sentido, por ejemplo, implementar el modelo del software libre a la lucha contra las patentes de semillas), hay algo que unifica a los distintos proyectos presentados en el marco de estas jornadas: su apuesta por la producción y distribución de información al margen de las rígidas e insolidarias leyes de un mercado basado exclusivamente en la propiedad privada y en la lógica del beneficio económico. "Y no hay que olvidar, subrayó Miquel Vidal en la fase final de su intervención, que existen muchas modalidades de procomún que son viables económicamente (el software no propietario, las propuestas literarias del colectivo Wu Ming...), lo que contradice el argumento (muy utilizado para justificar la imposición de leyes cada vez más represivas) de que el copyright es imprescindible para incentivar la creación y garantizar el sustento económico de los autores".

Presentación X-Evian [Ponente: Metabolik BioHacklab]

X-Evian es un Live-CD que instala automáticamente en la memoria RAM del ordenador una selección empaquetada de la distribución Debian GNU/Linux y de numerosos documentos (textos, ficheros musicales, manuales de uso...) copyleft. Todo ello sin interferir en el sistema operativo del ordenador en el que se instala, ni en los programas y archivos que éste tenga almacenados en su disco duro. Está diseñado para que usuarios activistas (incluidos aquellos que no tienen conocimientos técnicos avanzados) puedan acceder a los instrumentos y circuitos de la red en los que se genera una "producción cultural, tecnológica y social liberada" y al margen de las restricciones que impone el software propietario (controlado por poderosas corporaciones con el amparo de las principales instituciones políticas y legislativas estatales y transnacionales).

Pero X-Evian no surge de la nada, sino que conecta con una extensa y difusa cadena biológica y simbólica que va desde la aparición del primer código genético -hace unos 3.500 millones de años- al nacimiento y expansión durante las dos últimas décadas del software libre (GNU en 1983, el Kernel de Linux en 1991, el proyecto Debian en 1993...). X-Evian es un proyecto abierto y en continuo proceso de construcción de Metabolik BioHacklab, un laboratorio hacker de experimentación tecno-política que quiere poner en marcha procesos sociales autogestionados. El proyecto se inició en un hackmeeting celebrado en el CSOA (Centro Social Okupado Autogestionado) de Undondo Gaztetxea (Leioa, Bizkaia), cuando se planteó la necesidad de diseñar un CD auto-ejecutable del sistema operativo GNU/Linux en distintas lenguas del Estado español (hasta el momento, castellano y euskera).

En las II Jornadas Copyleft que se celebraron en Barcelona presentaron la versión 4.0 (que también podría considerarse, según ellos, la 0.4) que está siendo distribuida en discos liberados del canon que imponen la SGAE a los CDs vírgenes. Metabolik ha optado por la distribución Debian de GNU/Linux, ya que, a su juicio, además de ofrecer "un sistema operativo completo e infinidad de programas, representa la comunidad de software libre independiente más grande de la red y uno de los proyectos tecnopolíticos más asentados y estables".

El cognitariado (los trabajadores de las redes de producción inmaterial) se puede organizar transversalmente gracias al copyleft que permite proteger, y a la vez compartir y desarrollar de forma colectiva, saberes e instrumentos técnicos cada vez más complejos y eficientes. En su inteligente hackeo de las leyes del copyright, el copyleft ofrece la posibilidad de copiar, reproducir, distribuir (sin fines comerciales) e incluso modificar software libre, con la única condición de que se haga siempre sin añadir otras restricciones y de que se cite a su(s) autor(es). X-Evian es copyleft, producto de la reutilización, copia y transformación de saberes anteriores. Y, lógicamente, permite su reproducción (total o parcial), modificación y libre distribución, siempre y cuando se haga respetando los términos de las licencias copyleft.

Metabolik define X-Evian como "un dispositivo hacktivista para la desobediencia que permite la alteración y el desplazamiento táctico de los códigos tecnológicos para su reapropiación social". Hay que tener en cuenta que mediante su mecanismo de autoinstalación, este Live-CD puede infiltrarse con facilidad en cualquier ordenador de dominio público y reemplazar las interfaces del poder tecno-capitalista (Windows, explorer...). A su vez, ofrece un paquete completo de aplicaciones multimedias y de autoedición, tiene las herramientas necesarias para conexiones wireless, y está preparado, gracias a una pre-selección de enlaces en el navegador, para situar a los usuarios en las coordenadas del ciberespacio donde se ubican las redes de trabajo

mediactivistas y hacktivistas (direcciones webs y listas de correos de telemática antagonista). Todo ello a través de un escritorio de diseño intuitivo y visual (alejado del tópico de los interfaces austeros y áridos con los que se asocia el software libre), pero a la vez ligero y ágil que posibilita trabajar cómodamente con una memoria RAM no demasiado potente.

En un mundo en el que las nuevas tecnologías de la comunicación y la información determinan las estructuras culturales, sociales, políticas y económicas, Metabolik BioHacklab considera que los proyectos de software libre no pueden limitarse a ser meras exhibiciones y compilaciones de habilidades técnicas y funcionales. En este sentido, X-Evian nace de una alianza consciente entre lo técnico y lo social, como una herramienta que construye espacios autónomos de resistencia e interactúa con otras iniciativas de acción política.

Mesa debate: Licencias libres en el mundo del arte

[Ponentes: Javier Gutiérrez Vicen y Jorge Cortell; Moderador: Amador Fernández Savater]

La primera sesión de las II Jornadas Copyleft se cerró con un debate sobre los derechos de propiedad intelectual en el mundo del arte en el que participaron Javier Gutiérrez Vicen, director general de VEGAP (sociedad que gestiona de forma colectiva en España los "derechos de autor" de los creadores visuales), y Jorge Cortell, profesor de Propiedad Intelectual y Comercio Electrónico en la Universidad Politécnica de Valencia. El debate, que se celebró en la Capella dels Angels del MACBA (la mayoría de las intervenciones de las jornadas fueron en el Espai Obert, aunque Miles de Viviendas acogió un seminario sobre moda copyleft y una fiesta-concierto), estuvo moderado por Amador Fernández Savater, miembro del grupo coordinador de estos encuentros. Con la idea de acercarse desde distintos enfoques (conceptual, jurídico, económico...) a algunas de las principales problemáticas que plantea la legislación actual sobre propiedad intelectual y derechos de autor, el debate se articuló en torno a una serie de cuestiones muy precisas.

En primer lugar, Javier Gutiérrez y Jorge Cortell valoraron el concepto de "propiedad intelectual" y ofrecieron visiones contrapuestas sobre la validez de esta fórmula jurídica en la sociedad contemporánea para cumplir su función original: proteger y estimular la creación. Javier Gutiérrez señaló que su asociación se inscribe en la tradición jurídica continental de la propiedad intelectual (de fuerte carga humanista) que, a diferencia de la corriente anglosajona, pone el acento en los derechos de autor y no en el copyright (que trata de proteger el riesgo empresarial de introducir "productos intelectuales" en el mercado). Para Gutiérrez, la propiedad intelectual es el fruto de un pacto histórico que se inicia con las primeras medidas que se aplican para favorecer la actividad de las imprentas y que se desarrolla desde una perspectiva más humanista tras la Revolución Francesa, cuando se definen los derechos de autor como un derecho natural que tienen los seres humanos de percibir directamente los beneficios que genera su trabajo. Según Javier Gutiérrez, fueron Kant -que considera que en toda creación intelectual emerge la impronta personal del autor- y Hegel -que subraya el valor moral de las obras espirituales- quienes terminaron configurando la noción de "propiedad intelectual" que defiende VEGAP.

Por su parte, Jorge Cortell recordó que el estatuto jurídico que originó la legislación sobre el copyright surgió con la intención de otorgar a una sola compañía los derechos exclusivos de imprenta de todo el Reino de Inglaterra. "Es decir, precisó Jorge Cortell, que la ley nació para crear un monopolio cuyo objetivo era controlar (censurar) y manipular todo lo que se imprimiera". Admitiendo que existen ciertas diferencias entre la tradición jurídica anglosajona y la europea, Cortell advirtió que en ésta última se deben distinguir dos partes: unos derechos inalienables, que reconocen la autoría de una creación; y otros alienables, que cumplen la misma función del copyright anglosajón (prohibición de copiar, reproducir o distribuir una obra sin pagar los correspondientes permisos). "Esta segunda parte, indicó, genera un conflicto de intereses entre la sociedad contemporánea (con medios tecnológicos que favorecen la copia, reproductibilidad y distribución casera) y aquellos a los que la ley intenta proteger, que no son los autores sino sus intermediarios monopolísticos (editoriales, discográficas...)". Mientras tanto, el periodo de protección de las obras se va ampliando progresivamente y las prácticas ciudadanas de copia e intercambio se criminalizan.

Pero Jorge Cortell también cuestiona el propio concepto de "propiedad intelectual". La

propiedad es "antagónica y excluible", es decir, que si yo tengo algo, no lo tienes tú, y viceversa. Los productos del intelecto, por su propia naturaleza, no pueden ser ni antagónicos ni excluibles. "Si yo tengo una idea, ejemplificó Cortell, y tú otra, y las intercambiamos, ambos terminamos teniendo dos ideas". La creación no puede ser propiedad exclusiva de sus autores (y mucho menos de sus intermediarios), pues la cultura, el conocimiento y la información pertenecen a todo el mundo.

Las sociedades de gestión de los derechos de autor (SGAE, VEGAP,...), ¿sirven para proteger los intereses de los creadores o los de la industria? Antes de ofrecer una respuesta a esta cuestión, Jorge Cortell quiso señalar que hay diferencias organizativas entre las distintas entidades de gestión, y mientras algunas funcionan con transparencia, otras tienen sospechosos agujeros económicos. En cualquier caso, a juicio de Cortell, todas ellas tienen un problema de orden conceptual: ¿qué gestionan? y ¿cómo y por qué lo hacen? Estas sociedades gestionan el uso de productos culturales (el derecho de copia y reproducción), otorgando a algo inmaterial un estatuto tangible, la categoría de propiedad. "Ahora bien, señaló Cortell, los productos tangibles (como los ladrillos) se venden y se alquilan, pero en ningún caso, se cobra por su uso, que es lo que sí hacen las sociedades de gestión de los derechos de autor".

Javier Gutiérrez considera que estas entidades surgen de la necesidad de crear órganos para que los artistas puedan sacar beneficios de la explotación económica de sus creaciones en el mercado. Hay que tener en cuenta que los creadores a nivel individual no tienen capacidad de administrar los derechos derivados de su actividad, y en ese contexto, las sociedades de gestión cumplen una función social. "Por supuesto, señaló Javier Gutiérrez, no pueden tener ánimo de lucro, deben tratar de la misma manera a todos sus afiliados y han de someterse al control de alguna autoridad administrativa externa que garantice que su funcionamiento es transparente". Javier Gutiérrez admite que estas entidades pueden tener defectos (como todo cuerpo social), pero al menos su asociación (VEGAP, que agrupa a pintores, fotógrafos, escultores, performers, diseñadores gráficos...) sirve para velar por los derechos de sus afiliados en un contexto social en el que las creaciones visuales (que, de algún modo, son ideas que se formalizan en obras "materiales") están muy desprotegidas. "Si el creador, planteó Javier Gutiérrez, no puede disponer de una renumeración lógica por el aprovechamiento que genera su obra en el mercado, entonces deja de ser autor y se convierte en peón sin derechos de una maquinaria económica inhumana".

Tanto Javier Gutiérrez como Jorge Cortell comprenden y justifican el copyleft y otras modalidades de licencias libres que han surgido durante los últimos años como alternativa al copyright restrictivo. Según Jorge Cortell, en la era digital, la copia, reproductibilidad y distribución de las obras se puede llevar a cabo con mucha facilidad y escasos costes económicos, lo que rompe el "injusto y precario equilibrio" que existía entre autor, mediador y público. Los modelos alternativos al copyright son necesarios si se quiere mantener viva la creación, porque el sistema actual de propiedad intelectual no funciona y genera numerosos conflictos.

Entre la desregulación total de los derechos de autor y la tendencia actual a una protección absoluta, Jorge Cortell cree que existen numerosas alternativas (unas más viables y sostenibles que otras). Desde modelos de protección limitada (con licencias temporales no hereditarias) a la cobertura pública de la creación y la investigación, pasando por las opciones combinadas (ofrecer la posibilidad de acceder gratuitamente a una obra en ciertos circuitos, a la vez, que se pone a la venta en otros canales) que ya han llevado a cabo con éxito colectivos literarios como Wu Ming e incluso músicos como David Bowie o George Michael. En cualquier caso, Cortell estima que habría que apostar por un modelo que fuera económicamente sostenible, pero que también

respondiera a un objetivo ético: la búsqueda de la felicidad individual y social.

A juicio de Javier Gutiérrez, el copyleft representa una manera novedosa, útil y absolutamente respetable de concebir la producción creativa, pero no cree que contradiga la necesidad de desarrollar una legislación que posibilite a los autores ("a aquellos autores que lo deseen", precisó) percibir ciertas compensaciones por la explotación comercial de sus obras. "Las licencias copyleft, afirmó Javier Gutiérrez, garantizan el reconocimiento de la autoría y, en ningún momento, plantean contradicciones a la decisión de determinados autores de optar por recibir una remuneración económica cuando sus obras son utilizadas y generan beneficios a terceros".

En la fase final de este debate, Jorge Cortell señaló que el auténtico "pirata" que hace peligrar la creación cultural y artística es la ignorancia y el miedo ante el cambio. "Un miedo, aseguró Jorge Cortell, que promueven las grandes corporaciones de la industria cultural (discográficas, editoriales, empresas de software...) con la ayuda de los medios de comunicación y de ciertas instituciones políticas y legislativas". Es esa industria intermediaria la que intenta protegerse de las nuevas posibilidades de reproducción y distribución que propician los medios telemáticos, y para ello, pone en marcha medidas de control y represión cada vez más agresivas y que, a menudo, atentan contra derechos básicos de los consumidores.

Por su parte, Javier Gutiérrez señaló que en la legislación española la propiedad intelectual está limitada por otros derechos (como los derechos a la información y a la educación) y, por ejemplo, permite el uso privado de cds regrabados. El problema, según Javier Gutiérrez, está en el aprovechamiento perverso que hacen de esos límites, ciertas instancias para sacar réditos comerciales de las obras de muchos autores. "Los piratas son aquellos que no se someten a la ley del mar, recordó el director del VEGAP, que es una ley natural (como los derechos de autor en la tradición jurídica europea) basada en un pacto de no agresión". En este sentido, Javier Gutiérrez cree que los principales responsables de la piratería cultural en España no se encuentran detrás del "top manta", sino en ciertos despachos de corporaciones privadas, medios de comunicación e incluso instituciones públicas, desde los que se promueve la utilización sistemática de creaciones intelectuales para beneficiarse (a nivel económico o de prestigio) con ellas, sin recompensar a sus autores.

[Fecha de las intervenciones: jueves_15 de abril de 2004]

Resúmenes de las intervenciones del viernes 16 de abril de 2004

Patentes de programación

[Ponente: Jesús M. González Barahona]

Hasta el día de hoy, los programas informáticos han estado sujetos a la legislación sobre propiedad intelectual, pero desde hace unos años existe en Europa una fuerte presión para someterlos a la normativa sobre patentes (propiedad industrial). Si eso ocurriera, Jesús M. González Barahona cree que se frenaría sensiblemente la innovación en el software, así como la implantación en la sociedad de las nuevas tecnologías de la comunicación. "En ese caso, precisó, cualquiera de las miles de técnicas diferentes que utiliza un software de complejidad media, podría estar afectada por la legislación sobre patentes. Y los dueños de esas patentes, tendrían amparo jurídico para exigir el pago de una parte de los beneficios que se obtuviera con la comercialización o distribución del programa, sin necesidad de crear un producto alternativo que se sometiera a las leyes del mercado".

A juicio de Barahona -que desde el grupo Innova participa en una intensa campaña contra la Directiva sobre patentabilidad del software que se ha presentado en el Parlamento Europeo recientemente- es necesario que la discusión sobre este tema no quedé relegada a ámbitos técnicos y especializados (jurídicos e informáticos), porque se trata de una "tecnología posibilitadora" de la que cada vez depende más el futuro de la sociedad (y no sólo el futuro científico o laboral, sino también el de la cultura e incluso el de las relaciones interpersonales).

Las patentes proporcionan el monopolio en la explotación comercial de una técnica (de una invención) durante 20 años, de manera que su dueño decide quién -y en qué condiciones (de forma gratuita o tras el pago de una licencia)- podrá hacer uso de dicha técnica. "Lo paradójico, explicó Jesús M. González Barahona, es que no se podrá utilizar esa técnica sin el permiso del poseedor de la patente, aunque se haya llegado a ella de forma autónoma". Cuando se crearon las patentes a principios del siglo XIX, su objetivo era fomentar la innovación, permitiendo que inventores y emprendedores pudieran encontrar financiación para llevar a cabo sus proyectos. Era, por tanto, una medida pensada para inventos cuya producción y puesta en circulación requería una gran inversión económica.

De hecho, los algoritmos, el software (donde no hay diferencia entre los "planos" y el "objeto, entre la idea del programa y el programa en sí) y, en general, todo el dominio de las matemáticas (concebida como una "ciencia posibilitadora" que propicia el desarrollo del resto del conocimiento) siempre han estado al margen de la legislación sobre patentes. Los programas informáticos ya están sujetos a un mecanismo legal -la ley de propiedad intelectual- que permite a los inversores obtener grandes rendimientos económicos y que incluso ha promovido la gestación de monopolios corporativos gigantescos (como Microsoft) que manejan grandes cantidades de capital. "Esta tendencia hacia el monopolio, aseguró González Barahona, se vería aún más reforzada con la puesta en marcha de una normativa sobre patentes de software".

Las patentes, con independencia del sector en el que se apliquen, se conceden por 20 años, una cifra arbitraria de validez internacional que no se puede modificar. "Quizás 20 años, planteó Jesús M. González Barahona, sea un periodo adecuado para inventos mecánicos que requieren de un proceso lento y costoso para desarrollarse, pero es

muchísimo tiempo en el campo de las nuevas tecnologías de la información, donde todo cambia continuamente". La novedad absoluta es un requisito indispensable para que se reconozca oficialmente una patente, hasta el punto de que si el contenido de una invención se publica en algún medio escrito (o es presentado en una conferencia) nadie podrá patentarlo.

Desde un punto de vista conceptual, la legislación sobre las patentes formaliza un acuerdo por el que la sociedad concede unos derechos a los inventores a cambio de que el contenido de sus descubrimientos se haga público. En este sentido, González Barahona piensa que lo que habría que preguntarse es si la colectividad gana o pierde con ese pacto.

Para justificar la ley de patentes, sus defensores suelen argumentar que estimula la innovación, posibilita la financiación de muchos inventos y permite que una técnica sea conocida públicamente (hay empresas que mantienen sus hallazgos en secreto) aunque no pueda ser utilizada. Según Barahona, eso tenía sentido en el momento en el que se crearon las patentes. Y quizás, también actualmente en determinados sectores industriales y tecnológicos que requieren de grandes inversiones para sacar un producto adelante. Pero en el sector de la informática, donde los recursos y costes para convertir una idea en un producto son muy bajos, es una medida legislativa contraproducente. Los programas -cuya materia prima es la información- ya están protegidos por la legislación de la propiedad intelectual que basta (y, según muchos, sobra) para amparar jurídicamente a sus creadores y productores.

Los poseedores de patentes de programación pueden abusar del monopolio de exclusividad que se les concede durante 20 años ("una auténtica eternidad en la cultura digital", subrayó) y no hay forma de evitar licencias malas (algo que no sólo tiene efectos colaterales, sino que condiciona el desarrollo de la tecnología). Además, condena a muchas aplicaciones a una situación de alegalidad/ilegalidad, pues según Barahona, "es imposible saber a ciencia cierta que un programa (con decenas de miles de líneas de código) no implementa alguna técnica ya patentada".

Por otra parte, en determinados aspectos de la programación informática, sólo se puede progresar cuando se ha estado expuesto a una serie de avances técnicos. "Igual que para correr hace falta haber aprendido a andar", ejemplificó Jesús M. González Barahona. Así, hoy día, a numerosos programadores se les podría ocurrir cosas sobre Internet que hace 20 años hubiesen supuesto una espectacular innovación. Y todo ello gracias a que han tenido la posibilidad de familiarizarse con una tecnología que ha estado libre de patentes.

En cualquier caso, la legislación sobre patentes de programación no protegería el software en sí (Word, Excel...), sino las técnicas que lo conforman. Esto es, qué hace un programa y cómo lo hace: qué datos de entrada lee, qué datos de salida produce y cómo interacciona con otras aplicaciones. De este modo, cualquier proceso técnico que se pueda implementar para el desarrollo de una aplicación (por ejemplo, un compresor de archivos de audio como MP3), podría estar afectado por el sistema de patentes. Así, las patentes de programación podrían condicionar algoritmos (no la expresión matemática en abstracto, sino su implementación en el ordenador); protocolos de comunicación y formatos de fichero (o más exactamente, las técnicas necesarias para construir ese tipo de archivos o de protocolo); procesos sociales (por ejemplo, un mecanismo electrónico que haga posible trabajar con votaciones vía web); o modelos de negocio on-line (como una técnica que permita crear zapaterías digitales). En este último caso, aunque no se patenta la zapatería en sí (sino la técnica que la hace posible), para poder poner en marcha otro establecimiento similar, habría que pagar unos derechos de licencia.

A los pequeños productores (PYMES, desarrolladores de software libre...), la puesta en marcha de un sistema de patentes a la programación, les generaría escasos beneficios (como mucho, podrían patentar dos o tres técnicas) y, potencialmente, altos costes, ya que estarían expuestos a incumplir la ley por "tocar" (aunque fuera inconscientemente) otras patentes. Por su parte, las empresas grandes -que a veces disponen de una especie de colección de patentes para negociar en caso de conflicto- tendrían escasas pérdidas, pero también muy pocas ganancias. Los únicos que saldrían realmente ganando serían los "fondos de patentes" (empresas especializadas en la gestión y explotación de patentes), ya que pueden obtener grandes beneficios con escasos costes. "Bajo mi punto de vista, señaló González Barahona, las patentes de programación funcionarían como una especie de impuesto a la innovación".

En la fase final de su intervención en las II Jornadas Copyleft, Jesús M. González Barahona analizó la situación actual en Europa, donde hay un poderoso grupo de presión que, con la intención de "clarificar la ley y armonizar la legislación del viejo continente con la de EE.UU", está intentando introducir una Directiva que incluye la programación en el ámbito de lo patentable. El Parlamento Europeo ha interpuesto muchas enmiendas a esa Directiva, y, por el momento, el software seguirá al margen de la legislación sobre patentes. Ahora la decisión está en manos del Consejo Europeo que debe adoptar una postura oficial antes de volver a traspasar el asunto al Parlamento para una segunda lectura. "La movilización social, aseguró Jesús M. González Barahona, puede contribuir a que se retire la Directiva o, al menos, a que se acepten las enmiendas que dejan la legislación en un estado más o menos razonable". Desde Proinnova (<http://proinnova.hispalinux.es>) se está realizando una intensa campaña a nivel europeo para evitar que esa Directiva salga adelante.

Presentación de Creative Commons e iCommons Spain

[Ponentes: Gerd Hansen e Ignasi Labastida]

Desde la certeza de que no todos los titulares del derecho de propiedad intelectual quieren someterse al estricto régimen jurídico que proporciona el copyright, Creative Commons se puso en marcha en el año 2001 con el apoyo de un amplio y prestigioso equipo de abogados y expertos en tecnología (entre ellos, Lawrence Lessing, autor de obras emblemáticas como *El código* o *El futuro de las ideas*). Su objetivo era crear un sistema de licencias que proporcionara alternativas viables -y económicamente sostenibles- al copyright ortodoxo, ofreciendo a los creadores la posibilidad de conservar en exclusividad algunos derechos (la atribución, la no cesión de sus obras para usos comerciales...) y compartir otros. Esto es, frente a la rigidez del copyright y su lema "todos los derechos reservados", las licencias Creative Commons -mucho más flexibles y abiertas- sólo tienen "algunos derechos reservados".

"Creative Commons, explicó Gerd Hansen durante su intervención en las II Jornadas Copyleft, es una organización sin ánimo de lucro que pretende ofrecer un marco legal a propuestas artísticas, culturales y científicas que apuestan por cooperar en vez de competir". Entre la regulación total y restrictiva que aplica la normativa actual sobre propiedad intelectual y la abolición absoluta del copyright que se promueve desde ciertos círculos de inspiración anarquista (una opción que deja a los autores sin un respaldo legal que les ampare ante potenciales abusos, como la explotación de sus obras con fines comerciales), Creative Commons trata de encontrar un espacio intermedio. Un espacio que, por un lado, permita a los creadores proteger sus trabajos y, por otro, les dé unas herramientas mucho más flexible que el copyright para poder compartir y distribuir sus propuestas.

Creative Commons (que podría traducirse como "tierras comunales creativas"), no plantea una negación integral del copyright ("no nos parece mal que la gente gane dinero con sus creaciones", puntualizó Gerd Hansen), sino una reformulación del concepto de propiedad intelectual que se adapta a la nueva realidad digital. En este sentido, Gerd Hansen piensa que la flexibilización del copyright estimularía la creación y beneficiaría tanto a los autores como a los consumidores. No hay que olvidar que el sistema actual de propiedad intelectual (con todas sus restricciones) se aplica por defecto a cualquier producción creativa, con independencia de la voluntad de sus autores.

Los miembros de Creative Commons presuponen que toda creación artística y científica se basa en trabajos anteriores, por lo que creen necesario que se fomente un uso moderado y razonable del copyright. Para ellos, el futuro de la cultura y de la investigación científica depende de la libre circulación de los saberes y de los conocimientos. "Si el acceso a la información se privatiza por completo, advirtió Gerd Hansen, estaremos en manos de las corporaciones que la posean". En este punto, Hansen recordó que numerosos científicos se han quejado de las dificultades que tienen para acceder a los datos de muchos estudios por culpa del copyright, algo que está perjudicando sensiblemente el desarrollo de sus investigaciones. Por todo ello, Creative Commons apuesta por la creación de una serie de herramientas técnicas (tanto jurídicas como informáticas) que faciliten la inserción y circulación de contenidos intelectuales (artísticos, científicos, educativos...) dentro del dominio público.

Inspirándose en la filosofía del software libre, Creative Commons ofrece un sistema de licencias que, a diferencia de las GPL que concede la Free Software Foundation (licencias centradas en programación informática), están pensadas para adecuarse a las particularidades de un amplio abanico de manifestaciones culturales: fotografía,

música, cine, obras literarias, sitios webs, textos educativos...

La idea es que los autores, según sus necesidades de promoción y/o convicciones políticas, puedan elegir a qué derechos (o a qué restricciones) del copyright quieren renunciar. La opción más básica y abierta es la "licencia de atribución", que permite el uso, distribución e incluso la manipulación de una obra, siempre y cuando se cite a su autor. Esta licencia básica se puede completar con otras restricciones. "Licencia no comercial", que prohíbe el uso, distribución y manipulación de la obra con fines comerciales. "Licencia no derivativa", que posibilita la puesta en circulación de un trabajo, pero no su modificación (adecuada, por ejemplo, para novelas o ciertas propuestas plásticas). Y licencia "Share Alike", que da libertad para distribuir una obra (previamente modificada) con la condición de que se haga en los mismos términos legales de la original (es decir, bajo la licencia "Share Alike" de Creative Commons). A su vez, se puede optar por distintas combinaciones de las cuatro licencias: obligar a citar la autoría y exigir un uso no comercial, pero permitir la manipulación; tener una licencia de atribución que exige no alterar la obra pero que posibilita el uso comercial;...

Creative Commons está trabajando en la elaboración de nuevos modelos de licencias para ampliar su foco de acción y cubrir necesidades específicas. Desde una licencia de "sampling" (muy útil para la música electrónica) que permite el uso de fragmentos de una obra en trabajos ajenos, a otro modelo concebido directamente para el ámbito educativo, pasando por una licencia que posibilita liberar determinados trabajos y productos en países en vía de desarrollo. Cada licencia Creative Commons se expresa de tres formas distintas. *Commons deed*, un texto breve que explica las características de la licencia elegida en un lenguaje accesible. *Legal Code*, un documento en el que se informa en términos jurídicos de las condiciones del "contrato". Y *Digital Code*, la traslación a código de programación de las condiciones de uso de la licencia.

En marzo de 2003, Creative Commons inició su expansión internacional (*iCommons*), desarrollando una serie de directrices para implementar su sistema de licencias en distintos marcos jurídicos. Hasta el momento trabaja con grupos locales de medio centenar de países (Finlandia, Gran Bretaña, Suecia, España, China, Taiwán, Australia, Jordania...), y a día de hoy, ya se ha adaptado todo su sistema de licencias a la legislación japonesa. El camino que suele seguir este proceso de adaptación es el siguiente. En contacto con el equipo de Creative Commons, un grupo de expertos en Informática y Derecho de cada país elabora un borrador que se coloca en una lista de correos donde se inicia un proceso de discusión. Tras ese debate se re-escribe el borrador y se realiza un documento que sirve ya de base para la versión específica de las licencias Creative Commons en el marco jurídico correspondiente.

En este sentido, Ignasi Labastida, representante de *iCommons Spain* que también participó en las II Jornadas Copyleft, habló del trabajo de traducción lingüística y adaptación jurídica (aún sin cerrar) de las licencias Creative Commons al castellano y al catalán. En el caso español, el proceso de adaptación ha sido coordinado por Ignasi Labastida y un grupo de colaboradores de la Universidad de Barcelona. En la primavera de 2003 comenzaron las traducciones, y ya en octubre de ese mismo año se debatió en una lista de correos un primer borrador del proyecto. Ahora se está ultimando la redacción definitiva en castellano y catalán de las cuatro primeras licencias Creative Commons (atribución, no comercial, no derivativa y "share alike"). A medio y largo plazo se tiene previsto incorporar las nuevas licencias (sampling, educación...) y traducir completamente la web de Creative Commons a las distintas lenguas del Estado español.

Resúmenes de las intervenciones de la mañana del sábado 17 de abril de 2004

Seminario jurídico: leyes de propiedad intelectual, licencias y patentes

[Participantes: Jorge Cortell y Andrea Cappoci (Laser, Italia); Dinamizador: Thomas Margoni]

Desde un punto de vista jurídico, el derecho de propiedad otorga a una persona o entidad la posesión en exclusiva de un objeto. La propiedad puede pasar de una persona a otra, pero el objeto está sometido a este derecho de forma perpetua (es decir, un objeto siempre tendrá un propietario).

A partir de esta premisa jurídica, el derecho de propiedad adopta características muy distintas dependiendo del ámbito en el que se aplica. "De este modo, señaló Tomas Margoni, existen claras diferencias entre la propiedad intelectual y la industrial". En el primer caso, los bienes tutelados son obras inmateriales que se formalizan a través de una manifestación expresiva concreta, mientras que en la propiedad industrial la protección se aplica a invenciones y procedimientos técnicos que ponen en marcha nuevos procesos productivos. A su vez, la propiedad intelectual, se articula en torno a los derechos de autor que se conceden por un periodo de 70 años. Durante ese tiempo, el propietario de la obra tiene el derecho a autorizar la copia, reproducción, traducción, distribución y desarrollo de la misma, asumiendo ciertas restricciones como la posibilidad de citar fragmentos o de utilizarla con fines educativos o de consulta. En la propiedad industrial, que forma parte del derecho mercantil, la herramienta jurídica que se utiliza son las patentes, cuya duración es menor: 20 años. Históricamente, las patentes han estado sometidas a legislaciones nacionales, aunque las invenciones debían suponer una novedad a nivel internacional. "No deja de ser paradójico, advirtió Thomas Margoni, que el primer proyecto para crear 'patentes europeas' se quiere aplicar precisamente al software".

En sus orígenes, tanto el sistema de patentes como la legislación sobre propiedad intelectual, intentaban establecer un contrato social cuyo objetivo final era beneficiar a la colectividad, ya fuera fomentando la capacidad creativa individual (que, indirectamente, enriquece a la sociedad), o haciendo pública (dando a conocer) una invención. "Lo que habría que preguntarse, planteó Thomas Margoni, es a quién o a quiénes beneficia actualmente un sistema legislativo que es incapaz de dar una respuesta satisfactoria a las nuevas demandas y prácticas de la sociedad de la información".

Con frecuencia se defiende la legislación europea (continental) sobre propiedad intelectual, alegando que es fruto de una tradición jurídica que se ha ocupado fundamentalmente de los derechos morales de los autores, a diferencia de la corriente anglosajona, mucho más centrada en el copyright y en los derechos de explotación. Jorge Cortell, profesor de Propiedad Intelectual y Comercio Electrónico en la Universidad Politécnica de Valencia, piensa que se trata de un argumento tan tendencioso como falso. Sin duda, en la tradición europea, la ley de propiedad intelectual contempla la protección explícita de una serie de "derechos morales" que considera inalienables (esto es, que no se pueden transformar, matizar, ni intercambiar). En ese apartado se incluiría el reconocimiento de la autoría -que permite evitar el plagio (algo innecesario, según Jorge Cortell, en una sociedad civilizada, donde el copiadador se desacredita por sí mismo)-, o el respeto a la integridad

de la obra (a que un trabajo se distribuya tal y como fue concebido originariamente por su creador).

Pero para la legislación europea, los derechos de reproducción, distribución y comercialización de una obra (que constituyen la base del copyright) también son inalienables. "Es decir, precisó Jorge Cortell, más allá de los engañosos discursos supuestamente humanistas a los que recurren los defensores de la versión europea del derecho de propiedad intelectual, el auténtico fin de dicha ley es canalizar y controlar los medios de distribución y comercialización de los productos culturales". Además, las excepciones legales a esta ley (derecho de cita, derecho a la utilización de una obra con fines docentes, derecho al uso personal sin ánimo de lucro...) son cada vez menos efectivas. Incluso desde algunos ámbitos jurídicos y corporativos, ya se plantea que la ganancia de status intelectual (o de prestigio social) por el uso de una obra, pueda considerarse "ánimo de lucro", de lo que se deduce que sus beneficiarios tendrían que pagar los correspondientes derechos de autor.

A través del sistema de patentes, la legislación sobre propiedad industrial condiciona el desarrollo y la evolución de la investigación científica y tecnológica. "La ciencia, aseguró Andrea Cappoci del colectivo italiano LASER (que promueve la participación social en la elaboración de las políticas científicas), es un proceso colectivo que se desarrolla gracias al intercambio de conocimientos y tecnologías. Y, hoy por hoy, las patentes restringen esa interacción y frenan la innovación". En algunos casos con consecuencias trágicas. Por ejemplo, al impedir la fabricación de ciertos medicamentos en países en vía de desarrollo, cuyos gobiernos no pueden asumir los altos costes que genera la compra de patentes a las grandes multinacionales farmacéuticas.

A su vez, en determinadas ocasiones, el sistema de patentes justifica la decisión política de disminuir la inversión pública en investigación científica. Una decisión que ha llevado a que la investigación en algunas universidades (sobre todo en EE.UU) se esté financiando con la venta de patentes. Además, en un momento en el que hay una gran imbricación entre la universidad y el mercado, el miedo a infringir la ley, frena el desarrollo de ciertas líneas experimentales. En cualquier caso, Cappoci cree que la legislación actual sobre la propiedad industrial está completamente desfasada, como refleja el hecho de el periodo de concesión de las patentes sea de 20 años. Una cifra que quizás tuvo sentido en los orígenes de la ley, pero que en la era digital -caracterizada por un avance vertiginoso de la investigación científica y tecnológica- supone una auténtica eternidad.

Por todo ello, Andrea Cappoci considera que es imprescindible poner en marcha alternativas viables a este modelo de desarrollo científico y técnico. Una solución posible pasaría por intentar sustituir este sistema (basado en la propiedad privada) por un dispositivo de financiación pública de la ciencia que corriera a cargo del Estado. Aunque a Andrea Cappoci le parece mucho más factible y eficaz seguir desarrollando (con las lógicas adecuaciones) el modelo del copyleft que, por un lado, evita un previsible abuso intervencionista del gobierno y, por otro, ya ha demostrado su validez, flexibilidad y potencialidad en el campo de la informática.

Patentes sobre la vida y biopiratería

[Ponente: Vandana Shiva]

Desde principios de la década de los 80, Vandana Shiva ha trabajado en diversos colectivos sociales y movimientos ciudadanos para defender la diversidad (cultural y biológica) e integridad de los recursos vivos y luchar contra los abusos de las grandes corporaciones comerciales que, según sus propias palabras, "ejercen un poder absoluto sobre la vida, las gentes y los gobiernos". Directora de la *Fundación de Investigación por la Ciencia, la Tecnología y la Ecología* (un instituto independiente dedicado a la investigación en temas ecológicos y sociales) Vandana Shiva se opone radicalmente a la implantación de un sistema de patentes sobre la vida que, según ella, posibilita una nueva modalidad de piratería institucionalizada: la "biopiratería".

El inicio de las patentes sobre recursos vivos se remonta a finales de los años 70, cuando algunas corporaciones farmacéuticas, químicas y agro-alimentarias estadounidenses vislumbraron la posibilidad (económicamente muy rentable) de concebir la vida como algo manufacturado que podía estar sometido a los derechos de propiedad. En poco tiempo, fueron conscientes de que si el objetivo era conseguir patentes sobre la vida, la puerta de entrada estaba en la ingeniería genética. Entonces, esas grandes compañías -que, en la mayoría de los casos, estaban (y están) relacionadas con el negocio de la guerra- descubrieron que en ciertas esferas universitarias se estaban llevando a cabo importantes avances en el campo de la biología genética. De este modo, emergió la poderosa industria biotecnológica, que a finales de los 80 comenzó a ejercer una presión feroz para que se crearan nuevas normativas que permitieran "patentar la vida".

Con el apoyo activo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), estas corporaciones consiguieron que se ampliara el abanico de bienes y recursos patentables, expandiendo los derechos de propiedad a medios de vida como las semillas o los genes. Posteriormente, la OMC empezó a presionar a los países en vía de desarrollo para que adaptaran sus legislaciones a las nuevas ampliaciones en el campo de las patentes, amenazándoles, por ejemplo, con no conceder visados a sus estudiantes e investigadores. "Una forma de actuar, señalo Vandana Shiva durante su intervención en las *II Jornadas Copyleft*, propia de una organización dictatorial que, bajo una engañosa apariencia democrática, responde exclusivamente a los intereses de las multinacionales". De hecho, la OMC consiguió criminalizar una práctica habitual en la mayor parte de las comunidades rurales del planeta: el intercambio de semillas y de técnicas de plantación.

Del mismo modo que ha hecho Microsoft en el sector del software, las grandes empresas agro-alimentarias (Novartis, Monsanto, Dupont, Cargill...) se han apropiado de la mayoría de las semillas, explotando en su propio beneficio la biodiversidad y el conocimiento colectivo. En ocasiones, ante la imposibilidad de patentar determinadas semillas o técnicas, lo que hacen es añadir algunos elementos o "mejoras" adicionales. Todo esto genera una situación tan perversa como paradójica: los campesinos de las comunidades pobres sólo pueden acceder (sin infringir la ley) a unas semillas y procesos productivos que siempre han utilizado libremente, si pagan los derechos derivados del uso de las patentes.

Curiosamente, aquellos que reclaman la propiedad de estas semillas, se autodenominan a sí mismos como "descubridores", igual que hicieron en el siglo XV los conquistadores españoles cuando llegaron a América. "En ambos casos, recalco Vandana Shiva, legitiman su apropiación indebida de una serie de bienes que son colectivos, mediante unas herramientas jurídicas arbitrarias".

La justificación de las patentes sobre recursos vivos parte, según Vandana Shiva, de un equívoco filosófico no exento de arrogancia antropocentrista: pensar que ciertas formas de vida derivan de una "invención" humana, sustituyendo así a su verdadera creadora -la naturaleza- por un mero intermediario (las corporaciones transnacionales que poseen las patentes) que se quiere erigir en el propietario exclusivo de dicha forma de vida. "Lo más irónico, puntualizó la autora de *¿Proteger o expropiar? Los derechos de la propiedad intelectual*, es que las patentes sobre semillas y genes destruyen la multiplicidad y la diversidad (tanto biológica como cultural) que posibilita la pervivencia de los sistemas vivos".

Para Vandana Shiva, que apuesta por llevar a cabo una estrategia consciente y organizada de resistencia al sistema, la auténtica piratería del siglo XXI la ejercen empresas como Monsanto que hasta hace apenas 20 años se dedicaba a producir gases tóxicos y, ahora, se ha convertido en el principal propietario de semillas modificadas genéticamente. Junto a otras multinacionales agro-alimentarias, Monsanto también controla la mayor parte de las semillas tradicionales, dándose la paradoja de que el "contaminador" (que, en el sistema actual, suele evitar fácilmente las penalizaciones por su acción contaminante), logra además importantes beneficios económicos por el uso de materia prima "ecológica".

Precisamente en estas fechas, se está intentando revocar una biopatente de Monsanto sobre una semilla de trigo que se puede utilizar sin necesidad de agentes químicos. Dicha patente no sólo incluye la propiedad de la semilla, sino de todos sus derivados (la masa, el pan...). "Parece que Monsanto quiere, ironizó Vandana Shiva, que en vez de a dios, le agradezcamos a ellos el pan nuestro de cada día".

El actual modelo de patentes posibilita la privatización de recursos biológicos (no sólo semillas o genes, sino también del agua), de técnicas tradicionales (en muchos casos, milenarias) y de saberes colectivos que pertenecen al dominio público. Y también afecta directamente a la innovación científica y tecnológica, donde el sistema de patentes ha impedido el desarrollo de importantes líneas de investigación. Por ejemplo, el avance en el estudio de enfermedades como el cáncer, el sida o la neumonía atípica se ha resentido visiblemente por la aplicación del sistema de patentes al código genético.

A juicio de Vandana Shiva hay que frenar lo antes posible estas prácticas de biopiratería, ya que, según ella, "nos están robando el futuro y entran en colisión con algunos de nuestros derechos fundamentales". En este sentido, la ecofeminista india cree que uno de los primeros pasos que se pueden dar es denunciar en todos los foros en los que se participe el apoyo directo que obtienen estas corporaciones de ciertos organismos públicos nacionales e internacionales. En un campo de acción más local, se sitúan las iniciativas de Navdanya, un colectivo de mujeres fundado por Vandana Shiva que, al margen de la legislación oficial sobre patentes, ha creado un banco de semillas autóctonas de libre uso.

"En India y otros países, subrayó Vandana Shiva en la fase final de su intervención en las *II Jornadas Copyleft*, hay cada vez más campesinos que empiezan a ser conscientes de que para garantizar su propia supervivencia (y el futuro de sus descendientes) tienen que encontrar modelos alternativos a la dinámica productiva-destructiva que promueve el poderoso lobby agro-alimentario transnacional (con el beneplácito de la OMC)". En este sentido, la autora de *Cosecha robada: el secuestro del suministro mundial de alimentos* cree que, en la legislación actual, aún existen ciertos dispositivos jurídicos que permiten revocar algunas patentes y frenar el avance de la biopiratería.

Resúmenes de las intervenciones de la tarde del sábado 17 de abril de 2004

Ciencia abierta

[Ponente: Andrea Cappoci (Laser, Italia)]

La materia prima de la ciencia es la información que hoy en día constituye el medio de producción más importante en los países occidentales. Sin embargo, la posibilidad de acceder, reproducir y distribuir información científica -un paso indispensable para permitir la evolución y transformación de la ciencia- sigue dependiendo de las restrictivas leyes del copyright. Por ejemplo, los textos que publican las revistas científicas, una de las principales fuentes de difusión del conocimiento más actualizado, aparecen bajo licencia copyright, lo que dificulta el acceso y uso de los mismos. "El trabajo de un científico, recordó Andrea Cappoci (del colectivo italiano LASER), exige estar siempre al tanto de las últimas novedades y descubrimientos, y, para ello, es necesario poder acceder libremente a los datos y resultados de otras investigaciones, tanto en tu especialidad como en áreas afines". A partir de esa premisa, Andrea Cappoci cree que los artículos de las revistas científicas deben estar a disposición de quien lo desee de forma completamente gratuita.

Desde la convicción de que en una sociedad verdaderamente democrática, todo el mundo debe tener derecho a acceder libremente a la información que se genera, el colectivo italiano LASER (*Laboratorio Autonomo Scienza, Epistemologia e Ricerca*) apuesta por una ciencia abierta y pública. Esto es, una ciencia libre de la legislación restrictiva sobre el derecho de propiedad -tanto industrial (patentes) como intelectual (copyright)- que, a su vez, tenga en cuenta las condiciones laborales y sociales de los sujetos del conocimiento científico (científicos e investigadores).

En la era del capitalismo global, el trabajo intelectual, a la par que se ha multiplicado, ha experimentado un profundo proceso de informalización (se ha vuelto precario). De este modo, se ha generado una nueva clase de proletariado -el cognitariado- que ya no puede recurrir a los mecanismos de defensa (sindicatos, huelgas...) que tenían los trabajadores de la época fordista. A ese cognitariado pertenecen numerosos científicos (sobre todo, jóvenes investigadores) que carecen de derechos laborales básicos, viven con unos salarios de miseria, están sometidos a una creciente temporalidad y, además, deben mostrar continuamente creatividad, iniciativa propia y capacidad de adaptación ante cualquier cambio. "Desde luego, aseguró Andrea Cappoci durante su intervención en las II Jornadas Copyleft, hoy día, tener un título universitario (y, por ejemplo, trabajar de becario en un laboratorio) no es ninguna garantía para que respeten tus derechos laborales".

Con este panorama tan desalentador, Andrea Cappoci considera imprescindible articular una compleja estrategia de resistencia donde confluya la lucha contra el actual sistema de propiedad intelectual y la denuncia de la informalización de los trabajadores inmateriales. En este sentido, según Cappoci, un posible modelo de acción se encuentra en las recientes movilizaciones de becarios e investigadores contra la precariedad laboral en Francia.

A su vez, Andrea Capocci cree que en un mundo donde cada vez cobra más relevancia el trabajo cognitivo, la libertad de acceso a la información y al conocimiento es un asunto que interesa a toda la sociedad. "Por ello, subrayó, debemos exigir que la toma de decisiones tecnológicas y la elaboración de las políticas científicas, no se quede exclusivamente en manos de los expertos, sino que se abra a ámbitos sociales mucho

más amplios". El colectivo LASER considera que la ciencia es patrimonio de la sociedad en su conjunto y que, por tanto, hay que evitar su aislamiento social y luchar contra los intentos de privatización que está sufriendo. En este sentido, apuesta por una ciencia abierta que garantice el carácter público de la formación universitaria y que, además de buscar un aumento de la productividad, permita una mejora integral de las condiciones laborales de los trabajadores científicos.

Lucha contra el sida y patentes de medicamentos

[Ponente: Act Up (Francia)]

Siguiendo los pasos del primer Act Up que apareció en Nueva York en 1987, un grupo de activistas parisinos creó dos años después una plataforma de acción para luchar contra la marginalización social que sufren los pacientes de sida en una sociedad que les sigue culpando, aunque sea forma sutil, de haber contraído la enfermedad y negando el acceso libre a la información que hay sobre ella. Su objetivo es conseguir que los enfermos tengan un papel visible y activo en las políticas sociales y sanitarias, tratando a su vez de romper el hermetismo que rodea los programas de investigación científica sobre el sida y la relación jerárquica que se establece entre médicos y pacientes seropositivos.

Desde 1997, Act Up París reivindica el acceso universal a los tratamientos antiretrovirales, lo que les ha introducido de lleno en la lucha contra las patentes. Hay que tener en cuenta que pocos productos tienen potencialmente tantos consumidores como los medicamentos. Consumidores que, además, están dispuestos a pagar mucho dinero para obtenerlos. "El sistema legislativo que regula actualmente los derechos de propiedad intelectual e industrial, señaló Khalil Elouardighi (representante de Act Up París), tiene un efecto directo en el precio de los medicamentos y, por extensión, en la situación sanitaria de cualquier país". Al carecer de infraestructuras y de un mercado consolidado, las compañías farmacéuticas ofrecen los medicamentos a un precio mucho mayor en los países pobres que en los ricos. De manera que hay fármacos con costes de fabricación muy bajos que se están vendiendo en muchas zonas de África, Asia y Latinoamérica a precios desorbitados.

Generalmente se suele asegurar que el objetivo de las patentes y del copyright es incentivar la innovación y la creación. Así, las patentes sobre los medicamentos se justifican con el argumento de que son una herramienta normativa necesaria para rentabilizar las grandes inversiones que exige la creación de nuevos fármacos, entre otras cosas por las altas remuneraciones de los equipos científicos que los descubren y fabrican. También se recurre a otro lugar común ampliamente extendido: sólo la privatización fomenta la competitividad y garantiza una labor eficaz de los trabajadores.

Sin embargo, Act Up París cree que son dos argumentos tan tendenciosos como falsos. "Por un lado, precisó Khalil Elouardighi, diversos estudios han demostrado que el principal estímulo de los profesionales que trabajan en la investigación farmacéutica no es la obtención de dinero, sino de prestigio". Por otro lado, no hay ningún dato que corrobore que la gente que trabaja en empresas privadas se encuentra más motivada que quienes lo hacen en organismos e instituciones públicas, al menos en el ámbito de la investigación terapéutica. De hecho, en los últimos años, la mayor parte de los medicamentos contra el VIH han sido descubiertos por laboratorios vinculados al sector público.

Además, las corporaciones farmacéuticas privadas sólo destinan entre un 10% y un 20% de sus beneficios a la investigación de nuevos medicamentos, un porcentaje mucho menor que el que le dedica la administración pública. No hay que olvidar que se trata de un sector privado muy joven que ha experimentado un crecimiento vertiginoso en poco más de veinte años. Su primera expansión se produjo en la década de los 70, cuando el avance de la investigación médica multiplicó las posibilidades de fabricación de medicamentos, desbordando al sistema farmacéutico público que fue cediendo terreno a la iniciativa privada. Entre mediados de los años 80 y los primeros años de la década de los 90 (coincidiendo con los gobiernos de Reagan y de Bush padre), las compañías farmacéuticas comenzaron a exigir una liberalización

del precio de los medicamentos que, hasta entonces, había estado regulado como un bien de primera necesidad.

Durante ese periodo, las farmacéuticas descubrieron que podían obtener grandes beneficios limitándose a copiar otros medicamentos ya consolidados en el mercado. De ese modo, la lógica avariciosa del capitalismo neo-liberal entraba de lleno en el campo de la salud, y en las farmacias de los países occidentales empezaron a proliferar productos muy semejantes que sólo se diferenciaban entre sí por sus envoltorios y etiquetas. En ese contexto, las inversiones en investigación de medicamentos originales (cuyos beneficios no siempre estaban asegurados) o en fármacos para enfermedades poco comunes, se redujeron sensiblemente. "Y esa reducción, subrayó irónicamente Khalil Elouardighi, ha tenido consecuencias a medio y largo plazo, pues la profunda crisis económica que sufre actualmente la industria farmacéutica está motivada, ente otras cosas, por la escasez de nuevos medicamentos para copiar".

Desde la certeza de que no se puede dejar en manos privadas algo que es de interés público, Act Up París considera necesario pensar alternativas integrales al actual sistema farmacológico y sanitario. Entre otras reivindicaciones, Act Up París exige que se pueda acceder libremente a la información que genere cualquier investigación médica. Y que, a su vez, se prohíban las campañas de promoción de medicamentos que las empresas farmacéuticas organizan en hospitales y centros de salud. No hay que olvidar que el principal objetivo de esas campañas -que recurren a reclamos de todo tipo (viajes, regalos...)- es lograr que los médicos (auténticos demiurgos de las sociedades contemporáneas) receten marcas farmacéuticas concretas.

En los últimos 30 años, sólo se han fabricado tres medicamentos para tratar enfermedades específicas de los países del sur. Y, curiosamente, los tres fármacos fueron descubiertos por casualidad. "A las compañías farmacéuticas, subrayó Khalil Elouardighi, no les interesa fabricar medicamentos para estos países, pues en ellos no hay un mercado que genere beneficios". Una de las enfermedades que más azota a los países en vías de desarrollo es el sida que, según reconoce el Fondo Monetario Internacional (FMI), se ha convertido en uno de los obstáculos más importantes para reducir la pobreza. Sin embargo, la Organización Mundial del Comercio (OMC) -que impone a todos sus miembros el cumplimiento de unas directrices en materia de derechos de propiedad intelectual e industrial- sigue tratando los medicamentos como bienes de consumo que están sujetos, por tanto, al pago de patentes.

Desde 1999, Act Up París, junto a otros colectivos de activistas seropositivos, participa en una intensa campaña de sensibilización social para intentar que, en determinados países, se legalice la fabricación de medicamentos genéricos sin tener que pagar patentes. Esa lucha ha tenido algunos frutos. Por ejemplo, desde el año 2001, las grandes compañías farmacéuticas, ante la pésima imagen pública que estaban dando (de corporaciones capaces de sacrificar vidas humanas por la rentabilidad económica), han rebajado el precio de sus fármacos contra el VIH. Actualmente, la OMC también permite que, en caso de "emergencia nacional" (la epidemia del sida en África, lo es), esos países puedan fabricar medicamentos genéricos, pero sólo para consumo interno. Esto es, no pueden exportarlos, ni otros países pueden importarlos. "Pero para fabricar esos genéricos, precisó Khalil Elouardighi, hace falta una infraestructura tecnológica de la que carecen la mayor parte de los países pobres". Incluso aquellos que la tienen (Brasil, India, Sudáfrica...), aún no han podido crear fármacos genéricos de los medicamentos antiretrovirales de última generación (mucho más eficaces y con menores efectos secundarios).

General intellect, política y nuevas formas de construcción del comunismo

[Ponentes: Brian Holmes y Toni Negri]

En una sala abarrotada de público, el intelectual italiano Toni Negri cerró la tercera sesión de las II Jornadas Copyleft con una ponencia en la que reflexionó sobre la necesidad de re-formular las categorías de la lucha anticapitalista para poder hacer frente a las estrategias y herramientas que utiliza el neo-liberalismo en la imposición de su poder bio-político. Antes de Toni Negri, intervino el escritor y traductor Brian Holmes (colaborador habitual de la revista francesa *Multitudes*) que cree que la expansión de la comunidad del software libre y la creación de modelos alternativos a la legislación de los derechos de propiedad (las licencias copyleft), ha permitido la emergencia de uno de los más eficaces e incisivos "frentes de lucha" que han surgido en los últimos años contra los dispositivos de poder sobre los que se asienta el dominio capitalista en la sociedad de la información.

A juicio de Brian Holmes, otro frente de lucha igual de interesante se encuentra en las movilizaciones multitudinarias (desde las que se han celebrado contra la guerra de Irak, a las concentraciones ante las sedes del PP el pasado 13-M) que han logrado convocarse al margen de los grandes circuitos mediáticos. "En ambos casos, precisó Brian Holmes, sería conveniente dar un paso más, y encontrar vías para que esas acciones y prácticas antagonistas amplíen su foco de influencia y logren estimular una verdadera transformación social". En este sentido, Brian Holmes -que apuesta por la transversalidad de la lucha política y social- cree que un posible modelo de acción está en las estrategias de los "intermitentes" (trabajadores temporales del sector cultural en Francia), donde confluyen, según él, tres elementos claves: La utilización consciente de sus saberes técnicos y especializados como herramientas para la lucha y la transformación socio-política. La propuesta de soluciones políticas y legislativas que se oponen radicalmente a las dinámicas normativas del neo-liberalismo y de los modelos social-demócratas burocratizados. Y la ampliación y modificación progresiva de sus objetivos y estructuras organizativas, para incluir a otros sectores sociales y profesionales, y abordar problemáticas políticas y culturales que trascienden sus reivindicaciones corporativas.

La fuerza de las movilizaciones en las citas antiglobalizadoras y contra la guerra de Irak (en la que han participado millones de personas de todo el planeta) ha dado visibilidad a un contrapoder multitudinario que se opone al nuevo orden mundial (económico, cultural, simbólico, político...) del neoliberalismo. Para el pensador político italiano, Toni Negri, el gran reto pendiente está en encontrar la forma de convertir esa inmensa energía latente antagonista en una estrategia de resistencia que permita acometer una acción transformadora a gran escala. Y para ello, no se pueden reproducir los modelos organizativos jerárquicos del movimiento obrero clásico (sindicatos, partidos políticos...), ni mantener planteamientos discursivos ajenos a las nuevas dinámicas sociales, políticas y tecnológicas.

En este sentido, el autor de *El tren de Finlandia* cree que es necesario re-pensar la lucha y la militancia política para poder hacer frente con eficacia y flexibilidad a un nuevo orden económico y simbólico (bio-poder) que interviene en todas las esferas de la vida (no sólo en el ámbito laboral) e intenta *vampirizar* y neutralizar los procesos de transformación social, política y tecnológica que se generan en los márgenes del sistema. Un bio-poder sumamente fuerte y sólido que influye en la totalidad de los ciclos de producción y reproducción: desde las relaciones interpersonales a los sistemas de representación del mundo o los procesos de construcción de las identidades colectivas e individuales. "En esta situación, subrayó Toni Negri, no basta

con atacar a la máquina, sino que debe llevarse a cabo un sabotaje al conjunto de mecanismos normativos y de dispositivos simbólicos que utiliza el sistema para autolegitimarse y hacer que la totalidad del sujeto se ponga a trabajar a su servicio".

Toni Negri piensa que hace falta una nueva definición de la acción social antagonista que se deshaga de la rigidez teórica que caracteriza las interpretaciones más ortodoxas del marxismo. Para el autor de libros como *Imperio* o *Spinoza subversivo*, en la configuración de este nuevo modelo de lucha social, se debe evitar la intermediación de una vanguardia que "tira del carro" (y que al final siempre adquiere privilegios) y la creación de dinámicas jerárquicas y burocráticas. "Los nuevos movimientos sociales, aseguró Negri, deben apostar por una militancia de la diferencia, organizada a modo de retícula descentralizada y en la que la toma de decisiones se hace de forma colectiva". Para Toni Negri, un ejemplo de ese nuevo modelo de lucha social se pudo apreciar en las movilizaciones del 13-M, cuando de forma espontánea (y desde múltiples focos de emisión simultáneos) se convocaron numerosas concentraciones ante las sedes del PP para "exigir la verdad", logrando cambiar el rumbo de las elecciones generales en España (con importantes repercusiones a nivel internacional).

En un mundo en el que la principal fuente de producción de riquezas es el intelecto, la nueva fuerza social que hereda la misión histórica del proletariado es una difusa y heterogénea "intelectualidad de masas" (una especie de "cognitariado") que Toni Negri denomina multitud y define como "multiplicidad de singularidades individuales independientes, pero interconectadas en red". Esta noción de multitud (cuya energía surge de la confluencia de las singularidades individuales que la componen) supone una re-elaboración del concepto de clases que se opone tanto a la idea de pueblo (una supuesta unidad indivisible y natural), como a la de masa (un todo indiferenciado en el que se diluyen las diferencias individuales).

A su vez, frente a la noción clásica de clase social (concepto heredado de la revolución industrial), la idea de multitud se basa en la certeza de que la mayor parte del trabajo ya no depende de una acumulación de horas (jornada laboral fija); no es fruto de una actividad mecánica (producción en cadena); ni se circunscribe a un territorio autónomo y cerrado (la fábrica, la oficina) claramente diferenciado del espacio de ocio. "En la etapa actual del capitalismo, explicó Toni Negri, el trabajo es fundamentalmente inmaterial, está ligado a la inteligencia y a los afectos y se caracteriza por una precariedad estructural (temporalidad, flexibilidad, adaptabilidad continua...)".

En este sentido, Toni Negri propone sustituir la concepción clásica del trabajo asalariado, por la noción mucho más amplia y flexible de "trabajo vivo" que plantea que la producción y creación de riquezas -materiales e inmateriales- no se genera sólo en las actividades que se ejercen dentro de la esfera laboral, sino en muchos otros momentos de nuestra vida cotidiana: desde las tramas de cooperación social que benefician al tejido empresarial (por ejemplo, las tareas domésticas) al trabajo cognitivo, afectivo y relacional. "Por eso, señaló Toni Negri, ya no tiene sentido pedir el pleno empleo o una jornada laboral de 35 horas (algo que siguen haciendo los sindicatos tradicionales), sino plantear reivindicaciones -como la aprobación de una renta básica universal- que responden a las nuevas necesidades y demandas de la ciudadanía".

La tendencia a la intelectualización del trabajo es irreversible (lo que condena a la pobreza a sectores amplísimos de la población). Y en este nuevo contexto, ni los partidos políticos, ni los sindicatos, son herramientas útiles para intentar transformar la sociedad. "Pero tenemos la posibilidad (y el deber), señaló Toni Negri, de buscar otras formulas de acción social que nos permitan articular nuevas estrategias de

resistencia y convertir a la multitud en un sujeto político activo que genere 'un poder constituyente'. Así, por ejemplo, frente a la rigidez y homogeneidad institucionalizada de la celebración del "Día del trabajo" que organizan los sindicatos tradicionales, el autor de *Imperio* apuesta por la estrategia de apropiación del espacio público urbano (a través de una heterogeneidad y una pluralidad de acciones políticas) que se propone en la MayDay Parade, una fiesta multitudinaria del nuevo precariado global que se realiza en Milán el 1 de mayo desde hace cuatro años (y que este año también se ha celebrado en Barcelona).

Resúmenes de las intervenciones del domingo 18 de abril de 2004

Una sociedad del conocimiento compartido

[Ponente: Alqua]

Con el objetivo de promover la creación de un fondo de documentos libres, Álvaro Tejero Cantero y Pablo Ruiz Múzquiz fundaron en 1999 el colectivo Alqua que trata de aplicar el modelo de autogestión del software no propietario al ámbito científico y educativo. En el inicio de su intervención en las II Jornadas Copyleft, Álvaro Tejero y Pablo Ruiz señalaron que el título original de su charla -"una sociedad del conocimiento compartido"- podría sustituirse por otro más preciso y sugerente -"una comunidad del conocimiento procomún"-, ya que en el segundo caso queda más clara la idea de un grupo de individuos interconectados y solidarios (una comunidad) que aprovechan y gestionan de forma comunal una serie de bienes y recursos (procomún).

El copyright es anacrónico, avaro e improductivo. Su origen histórico está en una normativa dictada a finales del siglo XVII que concedía a una sola empresa los derechos exclusivos de impresión de todo el Reino de Inglaterra. Es decir, se inspira en un dispositivo jurídico arbitrario cuyo objetivo era controlar (censurar) y manipular todo lo que se publicara. Por regla general, sus defensores aseguran que históricamente la legislación sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial ha incentivado la creación y la innovación. A juicio de Alqua, ese argumento quizás tuviese sentido en épocas anteriores, pero no en la sociedad actual, en la que el avance tecnológico permite la reproducción y distribución de contenidos (artísticos, informativos o científicos) a muy bajo coste. "Además, precisó Pablo Ruiz, la noción de autoría en la que se basa el copyright no se sostiene desde un punto de vista teórico, ya que obvia que todo conocimiento individual es fruto de un conjunto de saberes colectivos apprehendidos".

En contraposición al copyright restrictivo, el copyleft es generoso (la apropiación individual del conocimiento colectivo se cede libremente a la comunidad); pone en marcha procesos comunicativos cíclicos y horizontales (en los que emisor y receptor intercambian sus roles); responde con agilidad a las problemáticas específicas de la nueva cultura digital (en la que, por ejemplo, se diluye la diferencia entre el original y la copia); y, como ya ha demostrado el software libre, es productivo y viable (propiciando una mejora cualitativa y cuantitativa del conocimiento).

Las licencias copyleft de Creative Commons permiten conservar en exclusividad algunos derechos (autoría, respeto por la integridad de la obra, prohibición de utilizar un trabajo con fines comerciales...), mientras se comparten otros. Los documentos libres que distribuye Alqua siguen el modelo de licencia "Share Alike" de Creative Commons, que da libertad para distribuir una obra (previamente modificada) con la condición de que se haga en los términos legales de la original (es decir, bajo la misma licencia copyleft). Según Alqua, es una modalidad de licencia muy adecuada para la producción de documentos científicos y educativos, a los que se puede aplicar el mismo esquema de desarrollo descentralizado y modular (con sucesivas agregaciones y re combinaciones creativas realizadas por sujetos diferentes) que ha posibilitado la expansión del software libre. "Hay que tener en cuenta, explicó Álvaro Tejero, que las licencias copyleft permiten la re-utilización y re-elaboración de los documentos educativos (fomentado así la transferencia de conocimientos) y, a la vez, los protege de posibles usos abusivos e insolidarios (por ejemplo, apropiarse de sus datos para producir textos similares pero con copyright)".

El proyecto Alqua (que hasta el año 2002 se llamó P42.org) surgió con el propósito de crear un canal de producción y distribución de contenidos científicos y educativos que permitiera suplir algunas de las carencias del sistema universitario actual que, según ellos, "tiende a convertir al alumno en un mero copista medieval". "En un principio, recordó Álvaro Tejero, desconocíamos tanto las implicaciones ideológicas de la legislación sobre los derechos de propiedad intelectual, como la potencialidad subversiva que tiene el software libre; pero ya éramos conscientes de que algo fallaba y de que era necesario (y urgente) construir modelos alternativos". Desde entonces, Alqua ha adquirido un claro compromiso social y político -que se refleja en todos los proyectos que emprenden- y ha luchado para derribar las barreras estructurales (sistema educativo y editorial), legales (copyright) y técnicas (brecha digital) que impiden el desarrollo pleno de los documentos libres.

Desde esos presupuestos, su objetivo prioritario es desarrollar una comunidad editorial autogestionada -centrada en el ámbito de la ciencia y de la educación- en la que sus miembros puedan publicar y distribuir sus textos y trabajos sin necesidad de tener conocimientos técnicos muy avanzados. Hasta el momento, distribuyen cuatro documentos científicos libres (sobre ecuaciones diferenciales, óptica, tensores y física cuántica), aunque tienen en "preparación" más de una veintena de textos de disciplinas y niveles muy diversos (sobre geometría, redes, sistemas operativos...). Todos esos documentos se ofrecerán vía web en múltiples formatos (html, pdf, lyx.zip) y acompañados de fichas en las que se incluirá una descripción detallada de sus contenidos y características técnicas y estructurales.

La idea es que el fondo documental de Alqua (que todavía se encuentra en una primera fase de desarrollo) esté disponible tanto en formato digital (con la posibilidad de descargarse los archivos a través de su página web) como en papel (incorporando también algunos trabajos realizados al margen de la cultura electrónica). En esta línea se inscribe su proyecto "Libros abiertos", cuyo objetivo es hacer ediciones impresas de los textos científicos y educativos de su fondo documental que se podrán obtener en bibliotecas y centros públicos. Los lectores de estas ediciones impresas, podrán contribuir a su modificación y mejora con un lápiz o una pluma. A medio plazo, Alqua también tiene previsto presentar una nueva versión de su portal en Internet (mejorando la interactividad y la versatilidad de su base de datos), así como editar y distribuir libros con contenidos científicos adaptados a la educación primaria y secundaria.

Música y copyleft

[Participantes: Nacho Escolar, David Bravo, Toni Rubies y Sergio Picón; Dinamizador: laMundial.net]

Desde hace varios años, las entidades gestoras de los derechos de autor (con la SGAE al frente), las grandes discográficas y los principales medios de comunicación insisten de forma machacona en que la piratería y, en menor medida, las redes P2P (el intercambio de archivos a través de Internet), están poniendo en peligro la supervivencia de la industria musical. Para el periodista Ignacio Escolar esa interpretación es tan reduccionista como interesada, ya que, según él, la piratería y las redes de pares (P2P) son sólo síntomas de un problema muy complejo (no las causas que lo han generado) en el que intervienen múltiples factores: desde el cambio de los hábitos de consumo juveniles a los precios desorbitados que tienen los cds.

"Un problema, precisó Escolar, que sobre todo afecta al sector discográfico (a la venta de discos), ya que la industria de la música está en auge y, por ejemplo, la cifra de conciertos se ha duplicado en los tres últimos años". Para Ignacio Escolar, la verdadera razón de la crisis de las discográficas -que mueven 40 mil millones de dólares al año (el equivalente al PIB de 80 países)- es que el desarrollo tecnológico ha hecho que no sean necesarias, pues ha abaratado enormemente los procesos de grabación y de distribución. En este punto, otro de los participantes en esta mesa de debate, el periodista musical Toni Rubies, matizó que, aunque las discográficas ya no son imprescindibles, siguen resultándoles útiles a numerosos artistas que, por las razones que sean, prefieren optar por una estrategia de producción y difusión convencional.

En cualquier caso, la mayor parte de los músicos no vive de la venta de sus discos, sino de los conciertos y actuaciones que ofrecen. Hay que tener en cuenta que los artistas sólo reciben el 10% (aproximadamente) del total de los ingresos que se obtienen por la venta de sus discos (porcentaje que, normalmente, se debe repartir entre distintas personas). "La industria discográfica tiene que darse cuenta de que debe cambiar su modelo de negocio, indicó Ignacio Escolar, pues el desarrollo tecnológico es irreversible, y ya poco puede hacer para evitar de forma efectiva la descarga y copia de discos". Es un proceso irrevocable, igual que la invención del gramófono hizo que disminuyeran los recitales musicales en salas de conciertos. "Curiosamente, recordó David Bravo (abogado especializado en ciberderechos y en redes P2P que también intervino en esta charla), la multinacional EMI, una de las principales responsables de la crisis que sufrió la música en directo con la popularización del gramófono y del tocadiscos, se queja ahora de que el uso libre de las tecnologías informáticas (que permiten el acceso a contenidos culturales sin necesidad de intermediarios) esté arruinando a la industria discográfica".

Con planteamientos igual de anacrónicos y tendenciosos, el otro gran foco de denuncia de la piratería y de las redes P2P son las entidades de gestión de la propiedad intelectual que sólo permiten licenciar la música en bloque. Por ejemplo, la SGAE obliga a sus asociados a aplicar el copyright (y su restrictiva cláusula de "todos los derechos reservados") en la totalidad de sus creaciones, impidiéndoles ceder su música en determinadas condiciones o para usos específicos. "Pero si el objetivo declarado de la SGAE es proteger los derechos de los autores, se preguntó Toni Rubies, ¿por qué les impide decidir sobre el uso que se pueda hacer de su música?".

El 20% de la recaudación de la SGAE (que tiene unos 80.000 socios) procede de ingresos sin titular específico. Es decir, que no se sabe a qué grupo o autor pertenece, por lo que se reparte porcentualmente entre los que ya cobran. "Tal vez, señaló Ignacio Escolar, en otros periodos históricos, las sociedades de gestión sirvieron para

proteger los derechos de los creadores; pero hoy día, son entidades anacrónicas que obligan a pagar una especie de impuesto revolucionario". En su cruzada "moral" contra la piratería, estas entidades han llegado a soluciones contraproducentes y paranoicas como amenazar a grupos que han colgado parte de su material en Internet de forma gratuita o imponer un canon a los cds regrabables. Una medida contradictoria, a juicio de Toni Rubies, pues se supone que trata de frenar la piratería, pero otorga indirectamente al usuario el derecho a copiar los discos que quiera.

Por su parte, los medios de comunicación -vinculados casi siempre a grandes grupos económicos que también controlan a las compañías discográficas- tratan el tema de la piratería de forma sensacionalista y tendenciosa. Por ejemplo, nunca hacen referencia a los beneficios que generan las redes de pares (quizás, porque no se pueden contabilizar en términos meramente mercantiles). Sin embargo, insisten una y otra vez en los perjuicios (básicamente económicos) que supuestamente provocan. En sus informaciones, casi nunca aparecen declaraciones de los usuarios, y sólo en contadas ocasiones, se presta atención a las posiciones menos ortodoxas de ciertos creadores. Además, con frecuencia generan confusión y miedo entre los ciudadanos al asegurar en tono amenazante que la descarga de música por Internet puede ser constitutiva de delito. "Pero eso sólo es así, subrayó David Bravo, cuando existe ánimo de lucro, pues incluso la restrictiva legislación actual permite la descarga y copia de música para uso privado".

Para David Bravo, el libre intercambio de música que se lleva a cabo a través de las redes P2P produce numerosos beneficios sociales y culturales: contribuye a la expansión de cultura musical entre sus usuarios, favorece la libertad de expresión y comunicación y, en última instancia, incentiva la creatividad. A juicio de Toni Rubies, que cree que es necesario diseñar dispositivos legales que garanticen los derechos de los artistas, no tiene sentido equiparar la "industria informal" de la piratería con las redes P2P (como hace la SGAE). "Creo que es demagógico, aseguró Rubies, poner en el mismo nivel las redes P2P (un intercambio cultural de carácter horizontal en el que no hay intereses económicos de por medio) con el negocio del *top manta* que se apoya en una estructura organizativa cuyo único objetivo es la obtención de beneficios".

Frente al copyright restrictivo, las licencias copyleft -con su opción de "algunos derechos reservados"- son mucho más flexibles y abiertas, permitiendo que los autores cobren por determinados usos de sus obras (por ejemplo, si se utilizan con fines comerciales) y que la cedan gratuitamente en otros casos. Con el copyleft, se defiende a los creadores y al público de los abusos de unas corporaciones discográficas que controlan actualmente el mercado musical de forma completamente opaca. Todo ello sin olvidar que los músicos que utilizan licencias copyleft, pueden recurrir a vías alternativas (como los conciertos y actuaciones en directo) para conseguir una remuneración que les compense de su renuncia a los escasos ingresos que genera la venta de discos.

Licencias no restrictivas en la edición

[Ponente: Proyecto editorial Traficantes de sueños]

A diferencia de la edición digital, los costes de reproducción de libros en su formato convencional (en papel) son muy elevados. Por eso, la existencia de proyectos editoriales copyleft demuestra que este sistema de licencias alternativo al copyright puede ser económicamente sostenible. En la conferencia que cerró las II Jornadas Copyleft, celebradas en Barcelona entre el 15 y el 18 de abril de 2004, dos socios de la editorial Traficantes de sueños analizaron la viabilidad de este tipo de proyectos en un sector que se caracteriza por su enorme concentración empresarial, con unas pocas corporaciones multinacionales (relacionadas, a su vez, con grandes grupos económicos) que acaparan casi todo el mercado.

Igual que ocurre en la industrial musical, la profunda crisis que vive el mundo editorial afecta sobre todo a las grandes compañías, muy dañadas por el hundimiento de una de sus principales fuentes de financiación -la venta de enciclopedias- que se ha venido abajo con la aparición y expansión de Internet, una base de datos (casi) infinita en la que se puede encontrar información de cualquier cosa. Sin embargo, los avances tecnológicos han permitido que proliferen pequeños proyectos editoriales que buscan constantemente nuevos canales para difundir y distribuir sus obras.

También en el ámbito editorial, las sociedades de gestión de los derechos de propiedad intelectual (tipo SGAE o CEDRO) han emprendido una intensa y agresiva campaña para intentar luchar contra el problema de la "piratería". Hasta el momento, en España, esta ofensiva se ha centrado en dos aspectos: la criminalización de la práctica de fotocopiar libros y documentos completos (llegando a cerrar algunas pequeñas copisterías) y la polémica propuesta de imponer un canon para el préstamo bibliotecario. Hay una tercera analogía con la situación que se da actualmente en el sector musical: la mayor parte de los escritores no pueden vivir de los ingresos que obtienen con la venta de sus libros (entre un 6% y un 15% de su precio en las librerías). Les beneficia mucho más, el prestigio que logran gracias a la difusión de sus obras.

Precisamente, las licencias copyleft -que permiten la copia y reproducción de los textos en cualquier formato- facilitan la distribución y difusión de una obra. En contraposición al copyright restrictivo (que otorga a la editorial la capacidad de explotar en exclusividad los derechos derivados de una obra literaria), el copyleft posibilita a un escritor elegir en qué condiciones quiere que se publiquen y distribuyan sus obras. Además, ya se está logrando aclarar la confusión y dispersión que había existido durante estos años en torno a las licencias copyleft. En este sentido, Traficantes de sueños piensa que la creación del sistema de licencias copyleft de Creative Commons (que abarca un amplio abanico de manifestaciones culturales y ofrece la posibilidad de conservar algunos derechos y compartir otros), puede estimular la aparición de nuevos proyectos editoriales libres.

Desde luego, en el contexto actual, no hay ninguna garantía de que los proyectos editoriales que apuesten por el copyleft sean económicamente viables. Pero, al menos, ya existen algunas iniciativas que están consiguiendo consolidarse, desde los libros de Wu Ming a las propuestas de Alqua o Biblioweb (ambas presentadas en el marco de estas jornadas). Y también, Traficantes de sueños, un proyecto que nació como una librería, después asumió labores de distribuidora y, a mediados del año 2003, puso en marcha una comunidad editorial copyleft.

En la edición de un texto bajo licencia copyleft se realiza tanto un contrato entre el autor y la compañía encargada de distribuir el libro, como un acuerdo legal (que pasa

por el registro mercantil) para certificar que se permite su copia y reproducción. Este segundo derecho, sólo se puede garantizar mientras las dos personas jurídicas que han firmado ese contrato (autor y editorial) no desaparezcan o cambien de parecer. Incluso si el autor fallece, sus herederos, pueden decidir que se prohíba el derecho de copia y reproducción. Hasta el momento, tampoco existe un dispositivo jurídico que permita el cumplimiento real de ese derecho, algo que sí ocurre en el ámbito del software libre, donde la Free Software Foundation garantiza la aplicación de las licencias GPL.